



ACTA de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el día 26 de enero de 2023.

ASISTENTES

EL PRESIDENTE

Don Carlos Carlos Rodríguez

DIPUTADOS PROVINCIALES

Doña Inmaculada Agúndez Solano
Don Isidro Arrojo Batuecas
Don Alfonso Beltrán Muñoz
Don Antonio Bohigas González
Don Francisco Javier Díaz Cieza
Don Samuel Fernández Macarro
Don Luis Fernando García Nicolás
Don Fernando Javier Grande Cano
Don José Antonio Hernández González
Don Santos Jorna Escobero
Doña María Paloma López González
Don Pablo Miguel López Sánchez
Doña Elisabeth Martín Declara
Don Óscar Mateos Prieto
Don Álvaro Merino Rubio
Doña Amelia Molero Frago
Doña M^a del Pilar Pérez Pérez
Don Sergio Rey Galán
Don José Ignacio Rodríguez Blanco
Doña Isabel Ruiz Correyero
Don Tomás Sánchez Campo
Don Álvaro Sánchez Cortina
Don José Ángel Sánchez Juliá
Doña Patricia Valle Corriols

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO:

Don Álvaro Casas Avilés

En el salón de sesiones del palacio de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, la sesión se inicia a las once horas y treinta y tres minutos del día de hoy, 26 de enero de 2023, bajo la presidencia de don Carlos Carlos Rodríguez. Se reúnen las personas consignadas al margen, asistidas del señor secretario, don Álvaro Casas Avilés y con la asistencia del señor interventor, don Andrés López Sánchez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Excm. Diputación Provincial convocada para este día.

Antes de comenzar con los asuntos que componen el orden del día, el señor presidente da comienzo al pleno lamentando que, desgraciadamente, se tenga que seguir guardando un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género. Refiere que acababa el año abogando por la unidad de las fuerzas políticas para terminar con la lacra de la violencia de género pero parece ser que no se avanza en este sentido ya que, de hecho, son diez las víctimas habidas en el mes de diciembre y seis en lo que va de año. Pide, a todos los presentes, guardar un minuto de silencio en solidaridad con las familias y abogando, una vez más, por terminar con esta lacra.

Transcurrido el minuto de silencio, el señor presidente ordena comenzar a examinar los asuntos consignados en el orden del día.

I) PARTE RESOLUTIVA

1º.-OBSERVACIONES Y ALEGACIONES AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA QUE EL PLENO TOMA CONOCIMIENTO.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no habiendo formulado las señoras y señores



diputados observación alguna al acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la corporación el día 22 de diciembre de 2022, **se entiende aprobada por asentimiento.**

2º.-APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE OBRA CON CARGO AL PROGRAMA DE INVERSIONES EXTRAORDINARIAS EN ENTIDADES LOCALES: OBRAS SINGULARIZADAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA ATENDER SITUACIONES PUNTUALES, NO INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES (PLAN 2023/43).

“En relación con el desarrollo y ejecución de las actuaciones dirigidas a la rehabilitación y reparación de las infraestructuras e inmuebles de titularidad pública pertenecientes a entidades locales de esta provincia y con base en el mandato legal contenido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 32 y 33 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en material de régimen local, aprobado por RDL 781/1986, esta Diputación ha estimado oportuno llevar a cabo las siguientes obras de reparación y rehabilitación en infraestructuras municipales, que no están incluidas en planes provinciales de inversión, sino que obedecen a situaciones puntuales y singularizadas de carácter sobrevenido, que requieren una solución inmediata y no pueden demorarse hasta la aprobación de los próximos planes provinciales de inversiones.

El Pleno de esta Diputación, de conformidad con las necesidades manifestadas por el Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad, de conformidad con la propuesta suscrita por el Diputado de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad y previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la ejecución de las inversiones que se detallan a continuación, que se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que así mismo se indican, dentro del **PLAN EXTRAORDINARIO PARA ATENDER SITUACIONES PUNTUALES, NO INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES (PLAN 2023/43):**

EXPT. Y APLIC. PRESUP.	MUNICIPIO	INVERSION	PRESUPUESTO
2023/43/001 - 2023 03 4591 65004	CABAÑAS DEL CASTILLO	ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN LA CUBIERTA DEL DEPÓSITO	11.435,32 €
2023/43/002 - 2023 03 4591 65004	CAMINOMORISCO	ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN LA RED DE SANEAMIENTO DE LA ALQUERÍA DE HUERTA	46.981,54 €
2023/43/003 - 2023 03 4591 65004	HERRERUELA	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	130.000,00 €
2023/43/004 - 2023 03 4591 65004	MARCHAGAZ	ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN LA CUBIERTA DEL CENTRO DE DÍA	48.650,00 €
2023/43/005 - 2023 03 4591 65004	PEDROSO DE ACIM	ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN EL DEPÓSITO REGULADOR SUPERIOR	32.891,79 €

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaciudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=Validacion=DIPCC-PF20TFDD0E2104F7WK684SUIDNFP2IG0>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TFDD0E2104F7WK684SUIDNFP2IG0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
CARLOS CARLOS RODRIGUEZ
Sello de tiempo: 17/02/2023 13:46
Página: 2/32





SEGUNDO.-Se faculta a la Presidencia de esta Diputación para dictar todos aquellos actos y resoluciones que resulten precisos en relación con el desarrollo del presente acuerdo de aprobación de expedientes de obras singularizadas por necesidades sobrevenidas.

TERCERO.-Se comunicará el presente acuerdo al Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad, a la Intervención y a todas las Áreas de esta Diputación que resulten afectadas por el mismo.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por mayoría (16 votos a favor -15 de los diputados del Grupo Socialista y 1 del diputado del Grupo Ciudadanos- y 9 abstenciones de los diputados del Grupo Popular).

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO:

D. Óscar Mateos Prieto, diputado del Grupo Popular, expone que, una vez más, el equipo de gobierno trae al pleno un conjunto de intervenciones -cinco actuaciones- en pueblos de la provincia, cargadas al plan de obras extraordinarias y urgentes, en este caso por valor de 269.958 euros. Indica que su intervención, en cuanto a estas actuaciones, va a distar poco con respecto a las que viene haciendo porque, el Grupo Popular, vuelve a ver los mismos vicios en este tipo de asignaciones. Explica que, en este caso, sin ir más lejos, se encuentra una obra de 130.000 euros, de accesibilidad en un centro social. Dice que su grupo considera, que si bien les encantaría que se pudiese realizar esta obra, no debiera ser con cargo a este plan que, recuerda, son para obras extraordinarias y urgentes. Apunta que, para eso, ya existen otros planes: el Plan Activa y planes extraordinarios, indicando, a título de ejemplo, que la Junta de Extremadura, todos los años, dispone de un plan de accesibilidad en edificios municipales. En consecuencia, supone que si lo traen aquí como urgente será porque el ayuntamiento lo habrá pedido los últimos años y, entienden que, si no se lo ha concedido la Junta, será porque no lo han considerado urgente en el propio plan y les parece extraño que resulte tan importante traerlo como algo extraordinario y urgente.

Dice que su grupo, por supuesto, una vez más, se mantiene en su forma de pensar con respecto a este plan porque consideran que se utiliza de un modo arbitrario, con un marcado cerco político. Se reafirma en que este no deja de ser un plan de obras extraordinarias para municipios gobernados por el Partido Socialista que es camuflado como algo extraordinario y urgente y que, por más que el Grupo Popular lo viene denunciando -pleno tras pleno- en los últimos meses, todavía siguen sin escuchar ningún argumento que rebata esta situación. Indica que su grupo no espera que se lo den hoy pero dice que, desde luego, el Grupo Popular se seguirá absteniendo porque consideran que los planes extraordinarios y urgentes no se están utilizando de un modo justo para los municipios de esta provincia.

D. Luis Fernando García Nicolás, diputado responsable del Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad, justifica la ejecución de las diferentes obras argumentando que es evidente que todas atienden a necesidades puntuales surgidas en diferentes municipios y consideradas, todas ellas, importantes por el equipo de gobierno, puesto que, dice, son reivindicaciones de estos mismos municipios para continuar prestando servicios tan necesarios en nuestros pueblos como puede ser la actuación de accesibilidad en la biblioteca municipal -puntualiza que no se trata de un centro social- a la que hacía referencia el señor Mateos, pues no



cuenta con las medidas de accesibilidad necesarias para que todo el mundo pueda acceder a la biblioteca.

Manifiesta que el plan extraordinario de la Diputación de Cáceres está para medidas de estas características y, como dice haber referido en anteriores intervenciones, el equipo de gobierno atiende todas las necesidades que les plantean los municipios porque así es la labor que tiene que hacer el Área de Infraestructuras Territoriales y Movilidad de la Diputación de Cáceres.

Añade que el equipo de gobierno intenta atender todas las reivindicaciones que le llegan desde los pueblos -en este caso para cinco municipios- indicando que, a día de hoy, todas las que les han presentado han sido atendidas.

El **Sr. Mateos Prieto**, diputado del Grupo Popular, refiere que, una vez más, el equipo de gobierno continúa diciendo lo mismo: que atienden a todas las peticiones que se realizan, pero, señala, que lo cierto es que no es así. Expone que hay numerosos municipios que siguen solicitando que se les atienda y que el equipo de gobierno, continuamente, se lo deniegan. Explica que su grupo considera que este plan, como ya ha dicho antes, está utilizándose de un modo arbitrario y ocultamente para beneficiar a pueblos que piensan igual que las opciones que el equipo de gobierno defiende y que él no se cansará de recordárselo.

Dice que el Grupo Popular ha pedido que le den argumentos para rebatir, en este caso, el marcado carácter sectario que tiene el equipo de gobierno en la asignación de este plan, pero no le responden. Detalla que, en lo que va de legislatura, se han invertido en este plan 2.700.000 euros de los cuales 2.500.000 han ido a pueblos gobernados por el Partido Socialista (92,26%) y 125.678,79 (4,63%) a pueblos gobernados por el Partido Popular e indica que el equipo de gobierno sigue diciendo que atienden a todos y que no tienen ningún carácter sectario, concluyendo que a las pruebas se remite y que cada uno saque sus conclusiones.

El **Sr. García Nicolás**, diputado responsable del Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad, refiere que intentar justificar lo citado por el señor Mateos con el partido político que gobierna en los municipios es totalmente falso. Reitera -como dice ha repetido siempre que ha tenido que defender estos puntos- que el equipo de gobierno atiende las necesidades que plantean todos los ayuntamientos, en función de las competencias que tiene el área para atender esas necesidades y recuerda que el plan en cuestión es extraordinario, es decir, para atender aquellas intervenciones que, por el motivo que sea, no se pueden afrontar con planes provinciales.

Manifiesta que, evidentemente, la Diputación de Cáceres no mira el color político de los municipios sino que atiende las necesidades de los ciudadanos en todo el territorio de la provincia, que es para lo que está la Diputación de Cáceres. Refiere que la Diputación de Cáceres no solo tiene este plan -apunta que muy pequeño de 500.000 euros- sino que la diputación dispone de planes muchísimo más grandes que también se invierten en los municipios y, como siempre, sobre las necesidades de los municipios, no solamente en obras sino en muchos ámbitos y, señala, que este es una pequeña partida en la que el Partido Popular se fija en cada pleno, habiéndole tocado a él sufrirlo.

3º.-ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO DE EXPEDIENTES DE OBRA CON CONTRATO RESUELTO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA: PLAN REACTIVA OBRA PÚBLICA 2020-2021.

“El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020 aprobó el PLAN RE-ACTIVA OBRA PÚBLICA 2020-2021. En dicho plan se incluía entre otras, la siguiente actuación:





2020/121/113 “DEPENDENCIAS MUNICIPALES” EN GUIJO DE GRANADILLA.

La citada inversión resultó adjudicada a la mercantil VENTURA GESTION, S.L., formalizándose el contrato con fecha de 4/10/2021, si bien el mismo fue finalmente resuelto con fecha de 11/08/2022, por incumplimiento del contratista (abandono de la obra), dejando la misma en la fase inicial de su ejecución. Una vez solicitado nuevo presupuesto al Servicio de Arquitectura para tramitar una nueva licitación de la obra, se ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar el presupuesto inicialmente previsto, debido por una parte a la situación en la que quedó la obra y por otra parte, por el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto inicial, supervisado en agosto de 2021.

En relación con la situación planteada, debemos tener en cuenta que desde el pasado año los precios de las materias primas han registrado un fuerte incremento, derivado de la recuperación económica global experimentada y el subsiguiente aumento de la demanda de materias primas, productos y servicios. Esto ha ocasionado incrementos de costes imprevisibles en el momento de la licitación de unos contratos que provocan grandes dificultades en su ejecución y exceden de los riesgos que el contratista ha de asumir en todo contrato público.

A la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta la situación de alza de precios en la construcción, que se viene produciendo desde finales de 2021, ha resultado preciso revisar y en su caso, actualizar los precios inicialmente considerados en fase de aprobación plenaria del plan y posterior redacción de proyecto técnico de obra. Esta circunstancia motiva la necesidad de incrementar el crédito presupuestario para las inversiones que se relacionan a continuación, por haber resultado desiertos los expedientes de licitación tramitados al efecto.

De acuerdo con las necesidades manifestadas por el Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad, el Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta suscrita por el Sr. Diputado de Infraestructuras y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el presupuesto de las inversiones que se detallan a continuación, incluidas en el PLAN RE-ACTIVA OBRA PÚBLICA 2020-2021, manteniendo inalterado el porcentaje de cofinanciación acordado inicialmente para cada caso, financiando la Diputación el 85% de la inversión, mientras que cada Ayuntamiento cofinancia el 15% restante:

EXPTE. LICITACIÓN	MUNICIPIO	INVERSIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
2020-21/121/113	GUIJO DE GRANADILLA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	46.432,00 €	76.159,05 €

SEGUNDO.- El presente acuerdo requiere la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria por el Pleno de esta Diputación, para dotar a las inversiones afectadas de crédito adecuado y suficiente, quedando la vigencia de este acuerdo condicionada a la tramitación y aprobación definitiva de la oportuna modificación presupuestaria.

TERCERO.- El desarrollo y ejecución de las actuaciones incluidas en el presente plan, se llevará a cabo por la propia Diputación, a través del Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF20TFFDD0E2104F7WK684SUIDNFP2IG0
DIPCC-PF20TFFDD0E2104F7WK684SUIDNFP2IG0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
CARLOS CARLOS RODRIGUEZ

URL de verificación:
Código Seguro de Verificación:
DIR3 Órgano:
Sello de tiempo:
Página:



CUARTO.- Se faculta a la Presidencia de esta Diputación para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para llevar a cabo el desarrollo del presente plan.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO:

D. Óscar Mateos Prieto, diputado del Grupo Popular, explica que, en este caso, se trae al pleno una actualización de un expediente en el que ha habido problemas porque la constructora ha dejado la obra y hay que tramitar una nueva licitación y se ha visto que ha subido la cuantía. Indica que el Grupo Popular ha votado a favor en otras ocasiones que ha ocurrido algo similar, sin embargo, refiere, que se han sorprendido porque, en otras ocasiones, los precios han subido alrededor de un 30%, pero, en este caso, ha subido más de un 65%. Detalla que la cantidad inicial era de 46.000 euros y ahora son 76.000. Argumenta que a su grupo, por más que ve el informe, le sorprende y le parece que no está suficientemente justificado.

Entiende que el señor García Nicolás lo podrá aclarar pero que, al Grupo Popular, le parece una cantidad muy superior a la que viene siendo habitual con los aumentos que se están produciendo debido a la carestía de los precios de los materiales.

D. Luis Fernando García Nicolás, diputado responsable del Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad, explica el aumento del presupuesto refiriendo que no se puede comparar esta obra con otras que se han venido desarrollando durante el año anterior porque este es un proyecto que tiene ya más de dos años en la redacción del mismo y que es evidente que el aumento del presupuesto es mucho mayor que en otras obras que la corporación está acostumbrada a ver, precisamente por esto y, también, porque una vez que se empezó a ejecutar la obra se han visto algunas deficiencias que ha habido que suplir con este nuevo proyecto. Todo eso, dice, se ha recogido en la nueva inversión que se propone.

El **Sr. Mateos Prieto**, diputado del Grupo Popular, refiere que le parece, sinceramente, que ha subido considerablemente, sin embargo, después de ver el informe, su grupo no va a dudar de la capacidad técnica y no se va a oponer a que éste llegue a los municipios. No obstante, quiere expresar la duda del Grupo Popular al respecto, aunque no van a cuestionar el informe técnico y, en consecuencia, votarán a favor, pero piden vigilancia en ese tipo de casos.

4º.-ADHESIÓN DE ENTIDADES LOCALES A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

“ANTECEDENTES

Mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, adoptado en sesión de 26 de mayo de 2022, se acordó la constitución de su central de contratación a fin de ejercer las competencias en materia de contratación de los municipios que se adhieran a la misma, pudiendo actuar adquiriendo suministros y servicios y/o ejecutando obras para otros órganos de contratación que se adhieran libremente a este sistema de contratación, en los términos previstos en la LCSP. Se han recibido solicitudes de adhesión a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres de las siguientes Entidades Locales: Casares de las Hurdes, Ladrillar y Navalvillar de Ibor.





Consta en el expediente el certificado de los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos y Mancomunidades respectivos solicitando la adhesión a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobando el texto del convenio de adhesión y aceptando las instrucciones de funcionamiento de la misma conforme al texto que acompañaba como anexos I y II al acuerdo de constitución de la central de contratación de fecha 26 de mayo de 2022.

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por:

- 1º.- Los arts. 4.1.a), 22.2.d), 25, 49, 65.2 y 70.2 de la LRBRL (Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local).
- 2º.- Los arts. 13, 14 y concordantes, 128, 129 y 133 de la LPAC (Ley del Procedimiento Administrativo Común).
- 3º.- Los arts. 38 y siguientes y concordantes de la LRJSP (Ley de Régimen Jurídico del Sector Público).
- 4º.- Los artículos 218 y siguientes de la LCSP (Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).
- 5º.- El R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)
- 6º.- El R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, es preceptivo la emisión de informe jurídico por la Secretaría en los supuestos contemplados en el art. 3.3 c) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, dado que el acuerdo de aprobación del expediente requeriría, en su caso, según lo dispuesto en el art. 47.2 de la LRBRL, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al tratarse de la aceptación de transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

TERCERO.- Las centrales de contratación se constituyen como un servicio especializado con la finalidad de contratar bienes y servicios o ejecutar obras que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales adheridas a la misma. De esta manera, se constituyen como instrumentos que permiten la tramitación y/o adjudicación de una prestación de otro poder adjudicador, de tal forma que los órganos que dispongan de menores medios puedan encargar la tramitación, de sus contratos a otros más preparados para su adjudicación. En consecuencia, se trata de dar aplicación a los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, facilitando las adquisiciones y además permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala.

La Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es competente en materia de "*(...) asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión*".

De otra parte la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, considera competencia propia de la Diputación o entidad equivalente la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes (art. 36.1.g). Por tanto las Entidades Locales y entidades dependientes pueden adherirse al sistema de contratación centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres.



La citada LCSP/2017 regula la racionalización técnica de la contratación en el capítulo II del Título I de su Libro II. En este capítulo II, en sus artículos 218 a 230, el que comprende los sistemas para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas y faculta a las Administraciones Públicas, con el fin de racionalizar y ordenar la adjudicación, la posibilidad de concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados de contratos. En concreto, el artículo 228.2 de la citada LCSP se establece la posibilidad de que las Entidades Locales puedan crear centrales de contratación mediante acuerdo del Pleno.

Asimismo, la Disposición Adicional Segunda apartado sexto dispone que *“En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes las competencias en materia de contratación podrán ser ejercidas por los órganos que, con carácter de centrales de contratación, se constituyan en la forma prevista en el artículo 228 de la presente Ley, mediante acuerdos al efecto.”*

Al amparo del marco normativo citado, la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres se constituyó por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 26 de mayo de 2022, con objeto de facilitar a las Entidades Locales de la provincia y a sus entes instrumentales, la adquisición de bienes, ejecución de obras y tramitación de la contratación de losservicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución Provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO.- La solicitudes de aceptación a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres y de los convenios de adhesión al sistema de adquisición centralizada (en adelante, convenio de adhesión) que se somete a informe resulta ajustado a derecho de acuerdo con la capacidad jurídica que corresponde a la Diputación Provincial de Cáceres y a los Ayuntamientos solicitantes, en el marco de la racionalización técnica de la contratación, y que la LCSP en su art. 228.2 y 3 autoriza a los Entidades Locales mediante la adaptación de los correspondientes acuerdos a otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de citada Ley (art. 228.3 LCSP), así como su Disposición Adicional Segunda.

A las solicitudes se acompaña las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos que se detallan a continuación:

ENTIDADES LOCALES	
ENTIDAD LOCAL	ACUERDO DE PLENO/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Casares de las Hurdes	Resolución de Alcaldía de fecha 11/11/22
Ladrillar	Acuerdo de Pleno de 13/10/22
Navalvillar de Ibor	Acuerdo de Pleno de 26/10/22

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF20TFFDD0E2104F7WK684SUIDNFP2IG0
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TFFDD0E2104F7WK684SUIDNFP2IG0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 FIRMANTE: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
 DIR3 Órgano: L02000010
 Sello de tiempo: 17/02/2023 13:46
 Página: 8/32





En relación con la solicitud efectuada por la Entidad Local de Casares de las Hurdes, el acuerdo de adhesión ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía donde se hace constar que se eleve la Resolución al Pleno para su ratificación. Sin embargo, el Alcalde no tiene las atribuciones para transferir funciones o actividades de competencia municipal a otras Administraciones, siendo el órgano competente para ello el Pleno municipal, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.2 h), ya que la adhesión a la central de contratación supone una transferencia de funciones en materia de contratación a la Diputación Provincial de Cáceres. Es por ello, que se hace necesario condicionar la aceptación a la ratificación del acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento con el quórum de mayoría absoluta.

En base a lo dispuesto en el párrafo anterior, la eficacia de la aceptación de la adhesión a la central de contratación del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes quedará condicionada a que el Pleno de la citada Entidad Local ratifique la Resolución de Alcaldía que acuerda la adhesión a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres y ello, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

QUINTO.- De conformidad con lo expuesto, la funcionaria de carrera que suscribe según su leal saber y entender, sometiendo su criterio a otro mejor fundado en Derecho, tiene a bien informar:

a) FAVORABLE la aceptación de la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE REMITEN ACUERDO DE PLENO	
ENTIDAD LOCAL	ACUERDO DE PLENO
Ladrillar	Acuerdo de Pleno de fecha 13/10/22
Navalvillar de Ibor	Acuerdo de Pleno de fecha 26/10/22

b) FAVORABLE CON CONDICIONES SUSPENSIVAS DE EFICACIA: la aceptación de la adhesión a la Central de Contratación de la Diputación de Cáceres de las siguientes Entidades Locales, **CONDICIONADA** su eficacia a la presentación de certificado del acuerdo plenario adoptado con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros ratificando la Resolución de Alcaldía por la que se acuerda la adhesión y se aprueba el convenio.

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE REMITEN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA	
ENTIDAD LOCAL	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Casares de las Hurdes	Resolución de Alcaldía de fecha 11/11/22



De acuerdo con las necesidades manifestadas por el Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica y de conformidad con lo dictaminado en la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Transición Ecológica y Reto Demográfico, el Pleno de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la adhesión a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres los siguientes Ayuntamientos:

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE REMITEN ACUERDO DE PLENO	
ENTIDAD LOCAL	ACUERDO DE PLENO
Ladrillar	Acuerdo de Pleno de fecha 13/10/22
Navalvillar de Ibor	Acuerdo de Pleno de fecha 26/10/22

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial a la firma de los convenios de adhesión al sistema de adquisición centralizada con los Ayuntamientos relacionados en el acuerdo primero conforme al texto del convenio aprobado por el Pleno Provincial, en su sesión de 26 de mayo de 2022.

TERCERO.- Aceptar la adhesión a central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres de la Entidad Local que a continuación se relaciona, condicionada a la presentación del certificado del acuerdo plenario adoptado con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que ratifique la Resolución de Alcaldía que acuerda la adhesión a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobando el convenio de adhesión:

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE REMITEN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA	
ENTIDAD LOCAL	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Casares de las Hurdes	Resolución de Alcaldía de fecha 11/11/22

Una vez presentado el certificado señalado en el apartado anterior, se faculta al Sr. Presidente de la Diputación Provincial a la firma del Convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada con el Ayuntamiento de Casares de las Hurdes en este acuerdo tercero, conforme al texto del convenio aprobado por el Pleno Provincial, en su sesión de 26 de mayo de 2022.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados, a Secretaría, al Servicio de Compras y Suministros, a los Servicios de Intervención y al área de Medio Ambiente y Transición Ecológica.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.





5º.-ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE MAGASCA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS

Primero.- El artículo 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) preceptúa que, con carácter general, es competencia propia de la Diputación la prestación de servicios de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal, asignándole las competencias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

Segundo.- Asimismo, el artículo 36.1.a) en relación con el artículo 31.2.a) de la LRBRL, establece que la Diputación Provincial de Cáceres tiene atribuida la misión de asegurar la prestación integral y adecuada en todo su territorio de los servicios de competencia municipal, entre los que se encuentra la protección de la salubridad pública, que se configura como una competencia propia de los municipios en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.j) del mismo cuerpo legal.

A este respecto cabe destacar que la existencia de perros abandonados, sueltos, vagabundos, incontrolados y cimarrones, evidencia un problema higiénico-sanitario, en cuanto que éstos perros sobreviven en condiciones muy deficientes y representan un alto riesgo potencial para la salud humana, ya que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los perros incontrolados, desde un punto de vista sanitario, son los animales que mayor número de enfermedades pueden transmitir al hombre, citándose como las más peligrosas, aunque no las únicas, la rabia y la hidatidosis; además de este riesgo sanitario, representan una amenaza para la seguridad de las personas y, en el medio rural, debe añadirse el perjuicio económico que pueden ocasionar en los casos de ataques a cabañas ganaderas y a animales de renta.

Como consecuencia de ello, los servicios que se prestan en el refugio provincial de animales y que se hallan relacionados con la recogida, alojamiento, manutención y entrega de perros abandonados en la provincia de Cáceres, son servicios que necesariamente han de llevarse a cabo, y dicha prestación será siempre más eficaz, eficiente, económica y de mayor calidad si se realiza a través de un único cauce/gestor, esto es, la Diputación Provincial de Cáceres, que si la llevan a cabo múltiples Municipios a los que, por su reducido presupuesto y capacidad de gestión, les resultaría inviable dicha prestación.

Con base en ello, se procedió a la creación del servicio público de gestión del refugio provincial de animales de la Diputación Provincial de Cáceres, en la modalidad de gestión indirecta, por ser ésta la forma más sostenible y eficiente de gestión, en atención a lo dispuesto en el artículo 85.2 de la LRBRL.

Tercero.- Por su parte, el artículo 18.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, establece que el ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias municipales, especialmente de aquellas relativas a la gestión de servicios públicos, podrá llevarse a cabo por el propio municipio o a través de fórmulas asociativas previstas en la legislación vigente, pudiendo también ser ejercidas tales



competencias a través de delegación a las Diputaciones provinciales, tal y como recoge el apartado 3º del citado precepto.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 3/2019, regula la encomienda de gestión y la delegación de competencias, como instrumentos jurídicos a través de los cuales los municipios extremeños pueden encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca ha aprobado en Pleno delegar la competencia municipal de recogida de perros vagabundos o presuntamente abandonados, para que sea aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial y ser beneficiario de los servicios prestados por el Refugio Provincial de Animales.

De acuerdo con las necesidades manifestadas por el Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica, el Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta suscrita por el Sr. Diputado de Medio Ambiente y Transición Ecológica, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de la competencia municipal de recogida de perros vagabundos o presuntamente abandonados realizada por el Ayuntamiento de SANTA MARTA DE MAGASCA, mediante Acuerdo plenario adoptado por dicho municipio.

SEGUNDO.- Ordenar al Presidente la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de SANTA MARTA DE MAGASCA para la prestación de los servicios de recogida de perros vagabundos o presuntamente abandonados.

TERCERO.- Comunicar el Acuerdo a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

6º.-ADHESIÓN DE ENTIDADES LOCALES A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

“ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN POR ENTIDADES LOCALES

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, adoptado en sesión de 26 de mayo de 2022, se acordó la constitución de su central de contratación a fin de ejercer las competencias en materia de contratación de los municipios que se adhieran a la misma, pudiendo





actuar adquiriendo suministros y servicios y/o ejecutando obras para otros órganos de contratación que se adhieran libremente a este sistema de contratación, en los términos previstos en la LCSP.

Se han recibido solicitudes de adhesión a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres de las Entidades Locales de Valdelacasa del Tajo y Valverde del Fresno.

Consta en el expediente el certificado de los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos y Mancomunidades respectivos solicitando la adhesión a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobando el texto del convenio de adhesión y aceptando las instrucciones de funcionamiento de la misma conforme al texto que acompañaba como anexos I y II al acuerdo de constitución de la central de contratación de fecha 26 de mayo de 2022.

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por:

- 1º.- Los arts. 4.1.a), 22.2.d), 25, 49, 65.2 y 70.2 de la LRBRL (Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local).
- 2º.- Los arts. 13, 14 y concordantes, 128, 129 y 133 de la LPAC (Ley del Procedimiento Administrativo Común).
- 3º.- Los arts. 38 y siguientes y concordantes de la LRJSP (Ley de Régimen Jurídico del Sector Público).
- 4º.- Los artículos 218 y siguientes de la LCSP (Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).
- 5º.- El R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)
- 6º.- El R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, es preceptivo la emisión de informe jurídico por la Secretaría en los supuestos contemplados en el art. 3.3 c) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, dado que el acuerdo de aprobación del expediente requeriría, en su caso, según lo dispuesto en el art. 47.2 de la LRBRL, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al tratarse de la aceptación de transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

TERCERO.- Las centrales de contratación se constituyen como un servicio especializado con la finalidad de contratar bienes y servicios o ejecutar obras que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales adheridas a la misma. De esta manera, se constituyen como instrumentos que permiten la tramitación y/o adjudicación de una prestación de otro poder adjudicador, de tal forma que los órganos que dispongan de menores medios puedan encargar la tramitación, de sus contratos a otros más preparados para su adjudicación. En consecuencia, se trata de dar aplicación a los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, facilitando las adquisiciones y además permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala.

La Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es



competente en materia de "(...) asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión".

De otra parte la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, considera competencia propia de la Diputación o entidad equivalente la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes (art. 36.1.g). Por tanto las Entidades Locales y entidades dependientes pueden adherirse al sistema de contratación centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres.

La citada LCSP/2017 regula la racionalización técnica de la contratación en el capítulo II del Título I de su Libro II. En este capítulo II, en sus artículos 218 a 230, el que comprende los sistemas para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas y faculta a las Administraciones Públicas, con el fin de racionalizar y ordenar la adjudicación, la posibilidad de concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados de contratos. En concreto, el artículo 228.2 de la citada LCSP se establece la posibilidad de que las Entidades Locales puedan crear centrales de contratación mediante acuerdo del Pleno.

Asimismo, la Disposición Adicional Segunda apartado sexto dispone que *"En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes las competencias en materia de contratación podrán ser ejercidas por los órganos que, con carácter de centrales de contratación, se constituyan en la forma prevista en el artículo 228 de la presente Ley, mediante acuerdos al efecto."*

Al amparo del marco normativo citado, la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres se constituyó por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 26 de mayo de 2022, con objeto de facilitar a las Entidades Locales de la provincia y a sus entes instrumentales, la adquisición de bienes, ejecución de obras y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución Provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO.- La solicitudes de aceptación a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres y de los convenios de adhesión al sistema de adquisición centralizada (en adelante, convenio de adhesión) que se somete a informe resulta ajustado a derecho de acuerdo con la capacidad jurídica que corresponde a la Diputación Provincial de Cáceres y a los Ayuntamientos solicitantes, en el marco de la racionalización técnica de la contratación, y que la LCSP en su art. 228.2 y 3 autoriza a los Entidades Locales mediante la adaptación de los correspondientes acuerdos a otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de citada Ley (art. 228.3 LCSP), así como su Disposición Adicional Segunda.

A las solicitudes se acompaña las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos que se detallan a continuación:

ENTIDADES LOCALES	
ENTIDAD LOCAL	ACUERDO DE PLENO/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Valdelacasa del Tajo	Acuerdo de Pleno de 30/12/22
Valverde del Fresno	Acuerdo de Pleno de 25/11/22





QUINTO.- De conformidad con lo expuesto, la Sra. Jefa de Servicio del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica según su leal saber y entender, sometiendo su criterio a otro mejor fundado en Derecho, tiene a bien informar:

FAVORABLE la aceptación de la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE REMITEN ACUERDO DE PLENO	
ENTIDAD LOCAL	ACUERDO DE PLENO
Valdelacasa del Tajo	Acuerdo de Pleno de fecha 30/12/22
Valverde del Fresno	Acuerdo de Pleno de fecha 25/11/22

De acuerdo con las necesidades manifestadas por el Área de Medio Ambiente y de conformidad con lo dictaminado en la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Transición Ecológica y Reto Demográfico, el Pleno de esta Corporación acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la adhesión a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres los siguientes Ayuntamientos:

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE REMITEN ACUERDO DE PLENO	
ENTIDAD LOCAL	ACUERDO DE PLENO
Valdelacasa del Tajo	Acuerdo de Pleno de fecha 30/12/22
Valverde del Fresno	Acuerdo de Pleno de fecha 25/11/22

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial a la firma de los convenios de adhesión al sistema de adquisición centralizada con los Ayuntamientos relacionados en el acuerdo primero conforme al texto del convenio aprobado por el Pleno Provincial, en su sesión de 26 de mayo de 2022.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados, a Secretaría, al Servicio de Compras y Suministros, a los Servicios de Intervención y al área de Medio Ambiente y Transición Ecológica.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

7º.-ADHESIÓN DE ENTIDADES LOCALES AL SISTEMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

“ANTECEDENTES

Por Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 16 de mayo de 2022 se acordó aprobar un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y la Fundación



ECOPILAS para la implantación de un sistema de recogida y traslado de residuos de pilas, acumuladores y baterías portátiles que permitan una adecuada gestión ambiental. El convenio de colaboración se suscribió el 30 de Junio de 2022.

Resultando que el Convenio de colaboración permite a las Entidades Locales de la Provincia de Cáceres la adhesión al mismo, se han recibido solicitudes de adhesión de los siguientes Ayuntamientos: Alagón del Río, Talaveruela de la Vera y Viandar de la Vera.

Junto a la solicitud de adhesión formulada por los Ayuntamientos interesados se aporta el certificado de los acuerdos adoptados por los órganos competentes, aprobando el texto del convenio de adhesión.

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (En adelante LRJSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).
- Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Directiva 2006/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de septiembre de 2006 relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y por la que se deroga la Directiva 91/157/CEE.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, es preceptivo la emisión de informe jurídico por la Secretaría en los supuestos contemplados en el art. 3.3 c) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, dado que el acuerdo de aprobación del expediente requeriría, en su caso, según lo dispuesto en el art. 47.2 de la LRBRL, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al tratarse de la aceptación de transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

TERCERO.- El sector de pilas, acumuladores y baterías viene ofreciendo desde los últimos años nuevos tipos de estos productos que implican afrontar la existencia de nuevas químicas que no se ven representadas en el actual marco normativo de residuos. Así, los residuos de pilas, acumuladores y baterías, una vez clasificados en función de su composición y peligrosidad, son





trasladados a plantas de tratamiento autorizadas, en las que se deben tratar utilizando las mejores técnicas disponibles para la protección de la salud y del medio ambiente.

Los componentes que no puedan reciclarse podrán recibir tratamiento de valorización (energética o de otro tipo), generándose la mínima cantidad de residuos que deban destinarse a eliminación.

Los productores, en el marco de la responsabilidad ampliada del productor, son los que organizan y financian el tratamiento y reciclaje de todos los residuos de pilas o acumuladores recogidos en instalaciones autorizadas, priorizando la aplicación del principio de proximidad.

Tanto determinados requisitos acerca de la puesta en el mercado de pilas y acumuladores, como la gestión de los residuos que se generan al final de su vida útil, están regulados por la normativa europea que ha sido traspuesta al ámbito estatal:

- Directiva 2006/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de septiembre de 2006 relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y por la que se deroga la Directiva 91/157/CEE
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

CUARTO.- El Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, y su modificación mediante el Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, ha incorporado al ordenamiento interno la normativa comunitaria sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

Según el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, el tratamiento y reciclaje de los residuos de pilas o acumuladores deberán realizarse en instalaciones autorizadas debiéndose utilizar las mejores técnicas disponibles para la protección de la salud y del medio ambiente, y priorizando la aplicación del principio de proximidad.

No obstante, el tratamiento y reciclaje de los residuos de pilas, acumuladores y baterías también puede realizarse en plantas ubicadas en otro Estado miembro de la Unión Europea o fuera de ella. En estos casos el traslado de los residuos se debe hacer de acuerdo con el Reglamento (CE) 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos y, en su caso, con el Reglamento (CE) 1418/2007 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2007, relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos enumerados en los anexos III o IIIA del Reglamento (CE) 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, a determinados países a los que no es aplicable la Decisión de la OCDE sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos.

En citado Real Decreto 106/2008, se establecen una serie de medidas de diverso alcance entre las que figura la responsabilidad de los fabricantes o productores de pilas y acumuladores para garantizar la recogida y adecuada gestión de los residuos generados tras su utilización o consumo. Estas obligaciones podrán asumirse de forma individual o bien de forma colectiva, a través de sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (en adelante SC), de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del citado Real Decreto.

A mayor abundamiento, el Real Decreto 106/2008 establece que la recogida selectiva de las pilas y acumuladores portátiles, deberán ser recogidos por los servicios de los sistemas públicos de



gestión organizados por las Entidades Locales competentes en la forma que establezca la legislación en materia de régimen local y las respectivas ordenanzas. No obstante, alternativamente, la entidad local podrá conceder la recogida y el transporte de los RPA portátiles a los servicios puestos en funcionamiento por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

QUINTO. - El Reglamento 1013/2006/CE establece procedimientos y regímenes de control diferentes para el traslado de residuos, en función del origen, del destino y la ruta del traslado, del tipo de residuo trasladado y del tipo de tratamiento que vaya a aplicarse a los residuos en destino. En ese sentido, existen ciertos traslados que conllevan un procedimiento de notificación y autorización previas por escrito por parte de las autoridades competentes.

El 1 de julio de 2020 entró en vigor el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado (en adelante, "Real Decreto de Traslados"), que establece una regulación de carácter básico para los traslados en el interior del territorio del Estado, de todo tipo de residuos destinados a valorización o eliminación, derogando el Real Decreto 180/2015. A estos efectos, la Fundación ECOPILAS se comprometería a la recogida de los residuos incluidos en el objeto del convenio a suscribir con la Diputación de Cáceres, cumpliendo con lo dispuesto en el citado Real Decreto.

SEXTO.- La reforma en materia de régimen local operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha modificado el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local introduciendo como competencia propia de las Diputaciones Provinciales "la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes" (apartado 1 letra c).

Y, conforme al artículo 7.2 LRBRL, las competencias propias "solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas".

SÉPTIMO. - En la medida en que en la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres no existen puntos de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores a disposición de los ciudadanos, la Diputación Provincial de Cáceres, por Resolución Presidencial de 16 de mayo de 2022, aprobó un convenio de colaboración con la Fundación ECOPILAS a fin de implantar un sistema de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores portátiles, que garantice un traslado seguro y controlado a las plantas de tratamiento conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. Al convenio de adhesión podrían adherirse las Entidades Locales de la provincia interesadas.

De esta forma se garantizará un traslado seguro de residuos de pilas, acumuladores y baterías a las plantas de tratamiento que serán recogidos por las instalaciones autorizadas, priorizando la aplicación del principio de proximidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de traslado de residuos anteriormente citada, para su posterior proceso de reciclaje.





Consecuentemente con todo lo expuesto, ni la Diputación Provincial, ni los Ayuntamientos adheridos al convenio de colaboración a suscribir con la Fundación ECOPILAS abonarán cantidad alguna por el servicio de recogida y traslado.

Es por ello que se puede concluir que el convenio por su objeto, no conlleva contraprestaciones de carácter contractual, y queda excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es decir, su naturaleza no es la propia de un contrato en el sentido de los artículos 4 y 6 de citada Ley. No es de olvidar que el Tribunal de Cuentas ha señalado, en reiteradas ocasiones, la necesidad de que el negocio jurídico sea colaborativo, reduciéndose la causa del convenio a una obligación de dar o hacer que no tenga un precio como contraprestación, si bien, ello no impide que del convenio resulte una financiación conjunta y determinada de proyectos o actuaciones concretas para alcanzar la finalidad prevista, como resulta del presente supuesto.

Lo anterior, para el caso en concreto, se hace constar en la memoria del convenio: a mayor abundamiento, la suscripción del convenio no supondrá compromiso de exclusividad alguno para ECOPILAS respecto de la red de recogida selectiva de pilas y acumuladores usados implantada en los municipios de la provincia de Cáceres que se adhieran a este convenio. Dicha red coexistirá con la red de recogida selectiva que pueda desplegarse en los centros de distribución ubicados en los términos municipales afectados por este convenio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 106/2008 y, en su caso, con el resto de posibles puntos de recogida selectiva previstos en el artículo 3.v de la citada norma.

OCTAVO.- Por lo que respecta al órgano competente y quórum necesario para aprobar los convenios, de forma general, no se establecen en ninguna norma legal, ni los propios arts. 33 y 34 de la LRBRL relativos a las competencias de la Presidencia y del Pleno lo recogen, ésta le correspondería a la Presidencia con arreglo a la asunción por éste de la competencia residual del art. 34.2.o) de dicha ley, que determina que corresponde a la Presidencia “El ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos”.

La competencia orgánica para la suscripción del presente convenio, por tanto, es de la Presidencia de la Diputación, dado que la verdadera naturaleza jurídica del presente acuerdo es la de un mero convenio de colaboración interadministrativa, y la competencia corresponderá al órgano en función de la materia de que se trate, conforme al reparto de competencia establecido por la LRBRL.

En este sentido, el art. 33.2.o) de la LRBRL atribuye al Pleno de la Diputación las demás competencias que expresamente le confieran las leyes. Por su parte, el art. 33.1.o) otorga a la Presidencia de la Diputación la denominada cláusula residual de atribución de competencias indicando que le corresponden las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos provinciales.

NOVENO.- A las solicitudes de adhesión formuladas por los Ayuntamientos que más adelante se relacionan se acompaña certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente:



ENTIDADES LOCALES
Alagón del Río
Taraveruela de la Vera
Viandar de la Vera

Vistos los antecedentes y los preceptos aplicables y aceptada la propuesta de resolución de la Sra. Jefa de Servicio del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica que se ha reproducido en las consideraciones jurídicas de esta resolución, informado por la secretaría y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Medio Ambiente y Transición Ecológica y Reto Demográfico, es por lo que se dicta la siguiente:

De acuerdo con las necesidades manifestadas por el Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica y de conformidad con lo dictaminado en la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Transición Ecológica y Reto Demográfico, el Pleno de esta Corporación acuerda:

PRIMERO. – Aceptar la adhesión al convenio de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores suscrito por la Diputación Provincial de Cáceres y la Fundación ECOPILAS, el 30 de Junio de 2022, formulada por las Entidades Locales que a continuación se relacionan:

ENTIDADES LOCALES
Alagón del Río
Taraveruela de la Vera
Viandar de la Vera

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la aceptación de la adhesión al convenio Ecopilas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados, a Secretaría, al área de Medio Ambiente y Transición Ecológica y a la Fundación ECOPILAS para la puesta en marcha del sistema de recogida en los municipios que se adhieren al convenio.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

8º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 03/2023, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ENTIDADES PRIVADAS Y ENTIDADES LOCALES PARA GASTOS CORRIENTES).

“Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 03/2023, por Créditos Extraordinarios, relativo a la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de asociaciones sin





ánimo de lucro, entidades privadas y entidades locales para gastos corrientes, por importe de 30.260,00 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 03/2023, por Créditos Extraordinarios, para la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de asociaciones sin ánimo de lucro, entidades privadas y entidades locales para gastos corrientes, por importe de 30.260,00 €, financiados con baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
	Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. nº 01	02.4330.46230	Subv. Nom. Ayto. de Montehermoso. I Feria del Tipismo en Extremadura	6.000,00
Créd. Extr. nº 02	02.3261.48901	Subv. Nom. Colegio Oficial de Médicos de Cáceres. Programa Educación para la Salud	2.000,00
Créd. Extr. nº 03	02.3411.48902	Subv. Nom. Club Deportivo MIG21 Motor Sport. Participación Campeonato de España de Rallys	5.000,00
Créd. Extr. nº 04	02.4630.45202	Subv. Nom. Fundesalud. VI Congreso Hispano Luso de Enfermería	6.000,00
Créd. Extr. nº 05	02.4630.48903	Subv. Nom. Asociación de Constitucionalistas de España. XX Congreso de la Asociación de Constitucionalistas.	3.760,00
Créd. Extr. nº 06	02.4390.47901	Subv. Nom. Agora Comunicaciones y Análisis, S.L. Actividades promoción del olivar y el aceite en Extremadura	1.500,00
Créd. Extr. nº 07	02.4630.48904	Subv. Nom. Instituto Teológico San Pedro de Alcántara. Cátedra San Pedro de Alcántara	6.000,00
Total Créditos Extraordinarios			30.260,00
2.- Bajas de Créditos			
	Partida	Denominación	
	01.9121.48901	Subvenciones CD a Instituciones y Particulares. Gastos Corrientes. Órganos de Gobierno	24.260,00
	01.9121.46221	Subvenciones CD a Entidades locales. Gastos Corrientes. Órganos de Gobierno	6.000,00
Total Bajas de Créditos			30.260,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º) La tramitación de los expedientes de subvenciones se llevará a cabo por la Unidad de Subvenciones dependiente del Área de Economía y Hacienda, en cuanto órgano gestor, formalizándose la concesión de las subvenciones a través de resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.



9º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04/2023, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (PROYECTO “OFICINA DE PROVINCIA INTELIGENTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (OPRID) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES”) Y APROBACIÓN DEL CITADO PROYECTO.

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria n° 04/2023, por Créditos Extraordinarios para financiar los gastos del Proyecto “Oficina de provincia inteligente y transformación digital (OPRID) de la Diputación Provincial de Cáceres”.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria por concesión de créditos extraordinarios destinado al proyecto “Oficina de provincia inteligente y transformación digital (OPRID) de la Diputación Provincial de Cáceres”.que se financia con nuevos ingresos, y con la aplicación del Fondo de Contingencia; con la siguiente distribución:

		1.- Créditos extraordinarios		
	Partida	Denominación		Aumento
Cred. Extr. n° 08	07.4916.22706	Estudios y trab. técnicos. Proyecto "Oficina Provincia Inteligente y transf. digital OPRID".		92.105,66
Cred. Extr. n° 09	07.4916.64100	Implantac. Aplic. Y licencias. Proyecto "Oficina Provincia Inteligente y transf. digital OPRID".		271.641,00
			Total Créditos extraordinarios	363.746,66
		2.- Nuevos o Mayores Ingresos		
	Concepto	Denominación		Aumento
	42091	Subv. Ministerio Transic. Ecológica. Proyecto "Oficina Provincia Inteligente y transformación digital OPRID". G.Corrientes.		55.731,00
	72091	Subv. Ministerio Transic. Ecológica. Proyecto "Oficina Provincia Inteligente y transformación digital OPRID". Inversiones		271.641,00
			Total Mayores Ingresos	327.372,00
		3.- Bajas de Créditos		
	Partida	Denominación		Minoración
	02.9290.50000	FONDO DE CONTINGENCIA (ART. 31 LEY ORG. 2/2012)		36.374,66
			Total Bajas de Créditos	36.374,66

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=Validacion=DIPCC-PF20TFDDOE2104F7WK684SUIDNFP2IG0>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TFDDOE2104F7WK684SUIDNFP2IG0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 DIR3 Órgano: L02000010
 Sello de tiempo: 17/02/2023 13:46
 Página: 22/32
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
 CARLOS CARLOS RODRIGUEZ





SEGUNDO: Aprobar las actuaciones del PROYECTO “Oficina de provincia inteligente y transformación digital (OPRID) de la Diputación Provincial de Cáceres”, ANEXO I; y su distribución por aplicaciones Presupuestarias ANEXO II.

TERCERO: Aprobar el proyecto con la siguiente distribución y financiación:

GASTO ANUAL: PROYECTO “Oficina de provincia inteligente y transformación digital (OPRID) de la provincia de Cáceres”						
GASTO ANUAL		RECURSOS FINANCIEROS (euros)				TOTAL Financiación
Año Ejecución	Importe Euros	PROPIOS Recursos Generales	AJENOS Mº Transición Ecológ. 90,00 %	Subv Aytos	Suma	
2023	363.746,66	36.374,66			327.372,00	363.746,66
TOTAL	363.746,66	36.374,66			327.372,00	363.746,66

CUARTO: Modificar el anexo de inversiones para el año 2023:

CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	271.641,00 €
--------------------------------	--------------

QUINTO: Condicionar la eficacia de la aprobación del proyecto a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito actualmente en fase de tramitación.

SEXTO: Encargar la puesta en marcha, tramitación, coordinación, seguimiento y gestiones del presente Proyecto al Área de Innovación y Provincia Digital de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SÉPTIMO: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto de este Proyecto.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por mayoría (16 votos a favor -15 de los diputados del Grupo Socialista y 1 del diputado del Grupo Ciudadanos- y 9 abstenciones de los diputados del Grupo Popular).

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO:

D. José Antonio Hernández González, diputado del Grupo Popular, toma la palabra para dar la correspondiente explicación al sentido del voto de su grupo que, dice, se va a mantener en la abstención.

Expone que su grupo quiere dejar claro que, lógicamente, está de acuerdo con este proyecto y, además, quieren aprovechar para felicitar por el éxito de esta subvención obtenida por la diputación. Felicita a las áreas implicadas porque, apunta, ha sido notable ese éxito como primeros de la convocatoria por la puntuación obtenida y, por tanto, parece muy apropiado y muy adecuado a lo que se va a destinar este proyecto conseguido. Dejando esto claro y subrayado, refiere que el Grupo Popular quiere mantenerse en la abstención por la decisión que

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF20TFDD0E2104F7WK684SUIDNFP2IG0
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TFDD0E2104F7WK684SUIDNFP2IG0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
 CARLOS CARLOS RODRIGUEZ
 DIR3 Órgano: L02000010
 Sello de tiempo: 17/02/2023 13:46
 Página: 23/32



se toma en esta modificación presupuestaría al aplicar –como ya dijeron en la comisión de Hacienda-, ese pequeño porcentaje de cofinanciación que tiene, al fondo de contingencia.

Dice que el Grupo Popular felicita al equipo de gobierno por conseguir los informes favorables que, desde luego, no ponen en duda, pero que lo que sí les causa cierta inquietud es, precisamente, esa aplicación del fondo de contingencia que, señala, desde el punto de vista de su grupo, la normativa parece clara. Refiere que hay que aplicarlo a gastos inaplazables, imprevistos y no discrecionales y, explica el análisis las tres cuestiones mencionadas:

1ª) No discrecional; claramente, no se cumple porque, a pesar de estar muy de acuerdo con la decisión que toma la diputación de presentarse a esta convocatoria y obtener la subvención, es una decisión que toma la diputación, no es algo que sea obligado como, indica, puede ser una sentencia judicial.

2ª) Imprevista; señala que también cabe la duda, aunque pueden equivocarse, pero aún habiendo obtenido la resolución de esta convocatoria en diciembre, una vez aprobados los presupuestos, entiende que la presentación a la convocatoria –aunque, reitera, en esto se pueden equivocar- ha sido antes de la aprobación del presupuesto y que, además, tiene que haber un compromiso de cofinanciación.

3ª) Inaplazable; considera que es interesante que se intente agilizar y felicitan al equipo de gobierno por ello y que se intenten aplicar los fondos cuanto antes, pero estima que sería cuestión de un par de meses lo que tardarán en tener remanentes o en avanzar el presupuesto.

Felicita al equipo de gobierno por tener los informes favorables en este sentido y refiere que ya le gustaría a él poder decir lo mismo en su ayuntamiento y que las cosas fueran iguales; manifiesta que esto parece un desahogo gratuito, pero que las normas son para todos y los funcionarios deberían interpretar las cosas o tener las normas mucho más precisas para que se aplicaran de la misma forma porque si no parecen administraciones de dos velocidades y, señala, que las normativas son iguales para todos. Expone que, independientemente de esto, lo que el Grupo Popular entiende más sencillo es que, quizá, el equipo de gobierno no debiera complicarse utilizando ese fondo de contingencia, sino hacer lo mismo que hacen en el punto siguiente -en el punto 10- en el que van a utilizar parte de la partida presupuestaria que han considerado oportuna. Cree que los ajustes son, posiblemente, lo que procedía en este momento si quieren agilizarlo, lo cual dice celebrar, pero el Grupo Popular se mantiene en esa abstención porque, en cuanto a la aplicación del fondo de contingencia, quizá, lo hubieran hecho de otra manera.

D. Antonio Bohigas González, portavoz del Grupo Ciudadanos, pone de manifiesto el sentido afirmativo de su voto y felicita a todos los miembros del área, refiriendo que, si al final, de lo que se trata es de dónde sale el dinero y esa aplicación se puede hacer de una forma legal, él, desde luego, no tiene ningún inconveniente.

Finaliza su intervención lamentando profundamente que el señor Hernández, diputado del Grupo Popular, se haya quedado con ganas de hacerlo en Plasencia y lo anima a intentarlo.

Dña. Isabel Ruiz Correyero, vicepresidenta segunda y diputada responsable del Área de Economía y Hacienda, refiere que -como se explicó, a nivel técnico, en la comisión de Hacienda- quedó claro que no es cuestión de felicitar al equipo de gobierno por haber conseguido esto por parte de los técnicos del área correspondiente, sino que es perfectamente viable, que se puede hacer y cree que, el pasado lunes, todos descubrieron un nuevo procedimiento para poder hacerlo -como el señor Beltrán también ha descubierto, a la par que el señor Hernández para ponerlo en práctica en una localidad como es Plasencia-.

Agradece a los dos grupos políticos que hayan avalado y apoyado el proyecto, por el sentido y la repercusión que tiene para toda la provincia de Cáceres, un plan pionero que, de hecho, con la





nueva digitalización de la provincia, considera, que al estar avalado por ese proyecto y ser una de las diputaciones que han conseguido este logro es un plan para poder alegrarse y felicitarse. Refiere al señor Hernández que él tiene que insistir con sus interventores para agilizar los temas de su ayuntamiento, que cree que también son necesarios, ya que desde aquí no se ha felicitado a los técnicos sino que los procedimientos son perfectamente legales y se han utilizado para dar mayor agilidad a este proyecto que, considera, es importante.

El Sr. Hernández González, diputado del Grupo Popular, quiere precisar que él, se desahoga como concejal de hacienda del Ayuntamiento de Plasencia y agradece las muestras de apoyo pero que, lógicamente, más allá de esto, la decisión de que su grupo se quede en la abstención tiene una cierta seriedad, en el sentido de que con el ánimo de agilizar, que es el que tiene el equipo de gobierno, lo cual apoyan, lo que no les gustaría es que, al final, el equipo de gobierno hubiese dado un traspies con esta aplicación, y, por eso, el hecho de adelantar un par de meses para aplicar los fondos sirva, al haber corrido demasiado, para tener que volver atrás. Por esa cautela es, realmente, por la que el Grupo Popular se abstendrá.

Finaliza su intervención expresando su deseo de que se haya encontrado un camino adecuado y se pueda aplicar en otras administraciones.

Sr. Presidente, considera que el tema está claro: aunque con el fondo de la cuestión, con el programa, se está de acuerdo, la cuestión es desde la aplicación presupuestaria que la financia. Entendiendo, por las intervenciones, que se mantiene la votación del dictamen de la comisión.

10º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 05/2023, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (PROGRAMA “DUS 5000 RESIDENCIAS”).

“Examinado el expediente de Modificación Presupuestaria nº 05/2023 por créditos extraordinarios, relativo al programa “DUS 5000 Residencias” consistente en la realización de inversiones de proyectos singulares de energía limpia, en el Marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por un importe total de 260.543,25 euros.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 05/2023 por créditos extraordinarios, para la realización de inversiones de proyectos singulares de energía limpia, en el Marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por un importe total de 7260.543,25 euros, financiada con nuevos ingresos y con bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios		
Partida	Denominación	Aumento
Cred. Extr. nº 10	08.1725.65004 G. Inversiones "Programa DUS 5000 Residencias" PRTR. F. NEXT.	260.543,25
Total Créditos Extraordinarios		260.543,25



Concepto	2.- Mayores Ingresos Denominación	Aumento
79704	Subv. Plan de Recuperación, Transf., y Resiliencia. Programa "DUS 5000 Residencias" PRTR. F. NEXT. G	221.461,71
Total Mayores Ingresos		221.461,71

Partida	3.- Bajas de Créditos Denominación	Minoración
08.1720.22606	Educación Ambiental.(Jornadas, materiales promoción, otr.). Medio Amb. Economía Verde	39.081,54
Total Bajas de Créditos		39.081,54

A tenor de la disposición adicional séptima del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra él se promoviera, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

2º) Aprobar las actuaciones incluidas en los expedientes de subvenciones pertenecientes al programa "DUS 5000 Residencias", que se detallan a continuación:

2º A: PR-D5000-2021-000294 "Agrupación de municipios de la provincia de Cáceres. Fotovoltaica DUS 01"

LOCALIDAD	NOMBRE CENTRO	Presupuesto TOTAL SUBVENCIONABLE (con IVA)	AYUDA SOLICITADA
ALCOLLARIN	RESIDENCIA DE MAYORES "MARÍA INMACULADA"	9.583,20 €	8.145,72 €
ALIA	CENTRO RESIDENCIAL "VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN"	9.583,20 €	8.145,72 €
CAÑAMERO	PISOS TUTELADOS DE CAÑAMERO	20.364,30 €	17.309,65 €
CARRASCALEJO	VIRGEN DE GUADALUPE	32.343,30 €	27.491,80 €
GARCIAZ	SANTA ANA	12.577,95 €	10.691,25 €
GUADALUPE	FRAY SEBASTIÁN GARCÍA	20.963,25 €	17.818,76 €
NAVEZUELAS	CENTRO RESIDENCIAL SANTIAGO APOSTOL	16.171,65 €	13.745,90 €
ZORITA	PISOS TUTELADOS ZORITA	4.791,60 €	4.072,86 €
TOTAL AGRUPACION DUS01- Expediente nº 094		126.378,45 €	107.421,66 €





2º B: PR-D5000-2021-000550“Agrupación de municipios de la provincia de Cáceres. Fotovoltaica DUS 05”

LOCALIDAD	NOMBRE CENTRO	Presupuesto TOTAL SUBVENCIÓNABLE (con IVA)	AYUDA SOLICITADA
ACEHUCHE	PISOS TUTELADOS DE ACEHUCHE	9.583,20 €	8.145,72 €
ALCÁNTARA	RESIDENCIA DE MAYORES “SAN PEDRO DE ALCÁNTARA”	32.343,30 €	27.491,80 €
CARBAJO	CENTRO RESIDENCIAL CARBAJO	12.577,95 €	10.691,25 €
CECLAVÍN	RESIDENCIA ANCIANOS CECLAVÍN	12.577,95 €	10.691,25 €
CEDILLO	RESIDENCIA DE MAYORES “LA HERMANDAD”	9.583,20 €	8.145,72 €
MATA DE ALCÁNTARA	LA CASA ILUMINADA	12.577,95 €	10.691,25 €
MEMBRÍO	VIRGEN DE GUADALUPE	16.171,65 €	13.745,90 €
SANTIAGO DE ALCANTARA	RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES “EL PÉNDERE”	23.958,00 €	20.364,30 €
VILLA DEL REY	PISOS TUTELADOS DE VILLA DEL REY	4.791,60 €	4.072,86 €
TOTAL AGRUPACION DUS05- Expediente nº 0550		134.164,80 €	114.040,05 €

3º) Modificar el anexo de inversiones para el año 2023:

CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	260.543,25
--------------------------------	------------

4º) Encargar la puesta en marcha, tramitación, coordinación, seguimiento y gestiones del presente Proyecto al Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

5º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto de este Proyecto.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.



II) PARTE DE FISCALIZACIÓN

11º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES PRESIDENCIALES ADOPTADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

Por orden de la presidencia, se da cuenta de las resoluciones presidenciales adoptadas en el mes de diciembre de 2022, que han sido puestas a disposición de los señores/as diputados/as para su examen. El pleno queda enterado de todas ellas, según mención.

12º.-ASUNTOS URGENTES.

No se plantean.

13º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. presidente da la palabra a los señores diputados que la solicitan:

1º.- D. Álvaro Luis Merino Rubio, diputado del Grupo Popular, expone que, hace un mes, en el último pleno, le preguntó al Sr. Presidente por la subvención que se tenía que dar al economato de Casas de Don Antonio. Indica que la respuesta fue que, a primeros de año, se le iba a subvencionar los 10.000 euros, pero, apunta, estamos a finales de enero y todavía no le ha llegado. Pide un poco de celeridad en este asunto porque dice haber estado hace poco en Casas de Don Antonio y refiere que toda la vida de ese municipio pasa por el economato y están un poquito asfixiados. Insiste en su petición para intentar evitar que desaparezca un local donde, dice, fluye todo un pueblo.

2º.- D. Francisco Ignacio Rodríguez Blanco, diputado del Grupo Popular, expone que hay ayuntamientos que, hace ya más de un año, se adherieron al consorcio Más-Medio y que, desde entonces, aún no se le han pasado los recibos al cobro. Indica que en el último consejo de administración se preguntó y dijeron que se iba a hacer pronto, pero que ya se está a finales de enero y aún no se han pasado. Quieren saber cuándo o qué se prevé hacer a este respecto.

3º.- D. Isidro Arrojo Batuecas, diputado del Grupo Popular, indica que va a efectuar varias preguntas sobre tres temas:

El primer tema, el convenio de exclusión financiera que han firmado algunos ayuntamientos junto con la diputación y la entidad Caja Rural de Almendralejo: Refiere que en las reuniones mantenidas con el señor presidente y con todos los ayuntamientos que se han adherido a este convenio, el señor Presidente siempre ha dicho que la diputación los ayudaría económicamente -como así lo ha hecho- y en el asesoramiento técnico, para llevar a buen fin este convenio. Detalla que la cláusula segunda del convenio que han firmado las tres partes –diputación, caja rural y ayuntamientos- dice, textualmente, que la fórmula de financiación a asumir por parte de la entidad local se concretará en un convenio a suscribir por el ayuntamiento y Caja Rural de Almendralejo en 2023, en el que se incluirá la financiación de la Junta de Extremadura. Sobre este tema plantea dos cuestiones: ¿Tiene el equipo de gobierno preparado el convenio modelo-tipo que tienen que firmar los ayuntamientos con la entidad financiera? ¿Qué puede decir el señor presidente de esa posible financiación de la Junta de Extremadura más de lo que ha dicho ya –que va a participar-? ¿Puede concretar algo más?





También refiere que la cláusula tercera del mismo convenio, en el apartado segundo, establece que los ayuntamientos transferirán la aportación total de la diputación -que, señala, ya han recibido- a la entidad financiera, en el plazo de dos meses desde la firma de convenio. Expone que estos dos meses se cumplen el 9 de febrero y ruega al señor presidente que inste a la entidad financiera a que se ponga en contacto con los ayuntamientos para facilitar la referida gestión porque, dice, de momento, no se ha puesto en contacto con los ayuntamientos.

Sobre el Plan Activa Obras 2023 expone que, a lo largo de la legislatura, ha sufrido una merma de las asignaciones a los ayuntamientos de un 42%. Además, indica que, en este año, el equipo de gobierno ha decidido que los ayuntamientos tienen que hacer los proyectos, las direcciones de obra y las coordinaciones de seguridad y salud con la consiguiente merma de cantidad que queda para la obra. Pone dos ejemplos: señala que, según la tabla que el equipo de gobierno ha aportado -tabla orientativa de direcciones de obra, de proyectos y de coordinación- Mohedas de Granadilla, de un importe total de 51.546 euros, tiene que dedicar 4.611,82 euros a este tema, un 8,90% y Calzadilla, de un importe total de 41.480,73 euros, tiene que dedicar a proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución, en este caso, y coordinación de seguridad y salud 5.856 euros, un 14%. Después de esta introducción, su pregunta es: ¿los ayuntamientos que están en el Plan Activa Obras, que son 110, van a poder realizar los proyectos a través de los convenios que tiene firmados la diputación con los colegios oficiales de ingenieros de caminos, obras públicas, arquitectura, arquitectura técnica, ingenieros industriales e ingenieros técnicos industriales?

Respecto al tercer tema, el Plan de Empleo Local 2023, refiere que el señor presidente, el 7 de julio de 2022, envía una carta en la que se remite a una página de la diputación donde figura la asignación de las cantidades a cada municipio; indica que ayer salieron publicadas las normas del plan, también con los anexos de las cantidades asignadas a cada municipio y explica que la suma contemplada en las tablas publicadas en julio ascendía a 6.235.650 euros y que la suma de los dos anexos publicados en el boletín a 5.555.526 euros. Pregunta al señor presidente ¿qué ha pasado con esos 680.124 euros? ¿A qué se debe esa disminución del 10,9% en el plan de empleo local?

4º.- D. Óscar Mateos Prieto, diputado del Grupo Popular, manifiesta no poder evitar, a la vista del debate que se ha producido con respecto a las obras extraordinarias y urgentes, hacerle un ruego. Refiere entender que, a lo mejor, el señor García Nicolás, en un alarde de indolencia manifiesta, dice que el hecho de que el 92% vaya a pueblos del PSOE y que el 4% a pueblos del PP es una casualidad o es, simplemente, porque son los que piden los fondos, pero indica que también les ha dicho, en ocasiones, el señor diputado que a él le toca defender este punto pero que no es su decisión, ya que las obras extraordinarias y urgentes se eligen directamente desde Presidencia. Por lo expuesto, cree que es al señor presidente al que debe preguntarle ya que, como ha dicho el señor diputado, atienden a todos los municipios: le gustaría saber qué ha pasado con el municipio de, por ejemplo, Tiétar que se dijo que se llevaría al pleno de enero y no ha sido así. Explica que, ya que dicen que no hay municipios, pues detalla que, por ejemplo, hay solicitudes de Palomero, de Navezuelas para un colegio, de Holguera para iluminación de una zona turística, de Rebollar para una escuela, de Coria para un campo de fútbol, de Valdehúncar para redes y pavimentaciones, de Torrequemada para una obra urgente en una calle y de Valdefuentes para una rampa de una piscina municipal. Y, con respecto a la borrasca Efraín, han pedido también ayudas Serrejón y Valdecañas del Tajo. Dice que también es casualidad que estos que no vienen a los plenos son todos, precisamente, pueblos gobernados por el PP -el señor presidente dice que atienden a todos- supone que es tanta casualidad que justamente estos no se



han atendido como lo es el hecho de que más del 92% vayan a pueblos gobernados por el Partido Socialista. Dice que el Grupo Popular está escuchando, pleno tras pleno, cada vez que le dicen esto, que quedan todavía plenos, que quedan obras extraordinarias y urgentes, que ya se traerán los fondos de presidencia, etc., pero que al final no llegan. Pide al señor presidente que no responda a su grupo diciendo que ya llegarán, que quedan plenos... y que actúen. Indica que son muchos los municipios, que aquí le ha dado algunos apuntes pero hay muchísimos más municipios y coinciden en que son del Partido Popular así que pide, por favor, que no se diga que se atienden a todos los municipios como han escuchado hoy en este pleno.

5º.- D. Sergio Rey Galán, portavoz del Grupo Popular, pregunta al señor presidente si cabe alguna posibilidad de que los diputados y diputadas de esta diputación vuelvan a ir a desayunar, comer o cenar al CEI Charo Cordero, indicando que así, a lo mejor, los alumnos que viven allí, en las instalaciones maravillosas que visitaron aquel día, en el que, además, dice, los atendieron perfectamente y les ofrecieron un café con unas vistas maravillosas a todo aquello que se podía degustar ese día allí, puedan volver a ver lo mismo (los alumnos) en su desayuno, comida y cena.

En segundo lugar, refiere que, en el mes de diciembre, su grupo dio traslado, internamente, al señor presidente, de una propuesta para que se tuvieran en cuenta las necesidades de los municipios después de la borrasca Efraín. Dice no saber de qué ideología son los municipios por donde ha pasado la borrasca porque no se ha parado a mirar el color político de cada municipio, pero que sí le viene a la memoria que otras veces, y en otras ocasiones, han sido rápidas las actuaciones. Señala que hay municipios que necesitan ayuda y colaboración en cosas urgentes y cree que se deben atender. Por lo expuesto, ruega que la corporación se ponga a intentar dar solución a las cosas más necesarias que se han encontrado esos municipios afectados.

El **Sr. presidente** responde a las cuestiones planteadas por los señores diputados:

1º.- Al Sr. Merino Rubio, sobre el economato, le responde que sabe la situación ahora mismo: que está el presupuesto en exposición, que entrará en vigor desde el 1 de enero, y eso no estaba en créditos iniciales, se financiará con un remanente; por lo tanto, en el momento que se incorporen los remanentes, irá esa cuantía económica para atender la petición que tienen esos ayuntamientos con el tema de los economatos. Señala que si se incorporan en febrero, mejor que en marzo y expresa su deseo de que pueda ser así.

2º.- Al Sr. Rodríguez Blanco, le refiere que sabe que hay problemas con las dos plataformas que se utilizan -la del OARGT y la del Consorcio-. Explica que ha habido y está habiendo problemas a la hora de compatibilizar un programa con el otro; que se está analizando, técnicamente, para ver qué solución hay que darle a esta cuestión y qué decisión hay que tomar para que sean compatibles los programas y dejen de existir esos problemas que se están produciendo y que, efectivamente, todos conocen. Concluye que es, únicamente, un problema técnico de compatibilización de programas de un organismo y de otro.

3º.- Al Sr. Arrojo Batuecas, en relación con su pregunta sobre el tema de la exclusión financiera, hoy sí le puede decir que la distribución está hecha, que la cuantía que aporta la Junta de Extremadura a esa cofinanciación del tramo local son unos 600.000 y algo de euros, dice no recordar exactamente el pico que es, pero sobre 600.000 euros. Refiere que se está preparando el convenio para firmarlo con la Junta de Extremadura para, posteriormente, transferir esos fondos a los ayuntamientos, en el momento que esté el convenio. Dice que la firma del convenio va a





ser inminente -indica que, si puede ser, la semana que viene o la siguiente como muy tarde- y que, evidentemente, se llevará a la tabla de reparto con los criterios que están establecidos en base a las características de cada una de las oficinas que los ayuntamientos solicitaron en su día para hacer la distribución de esos fondos.

El señor Presidente pregunta, en este punto, al Sr. Arrojo, si con lo anterior ha dado respuesta a lo que planteaba en líneas generales, pues el diputado se refería a varias cuestiones relacionadas con este tema.

El Sr. Arrojo indica que lo siguiente es que el señor Presidente inste a la entidad financiera para que puedan cumplir, el ingreso....

El Sr. Presidente explica que, también, se están manteniendo reuniones con la entidad financiera porque, evidentemente, la corporación tiene que conocer en qué extremos va ese convenio con el objeto de que los ayuntamientos no tengan problemas y tampoco cause problemas administrativos a la diputación.

Respecto al Plan Activa Obras, refiere que recuerda algún pleno, en los inicios de la legislatura, cuando ésta comenzó, en los que el Grupo Popular abogaba porque los programas se pudiesen ejecutar por parte de los ayuntamientos. Dice que se toma una decisión para darle agilidad tanto al trámite administrativo interno como al de los propios ayuntamientos y se hace todo a través del capítulo 7. Cita como ejemplo este año -al que el diputado señor Arrojo se refiere- e indica que se ha hecho para dar agilidad y reducir expedientes en la diputación, pero también para dar agilidad a la hora de ejecutar por parte de los ayuntamientos.

En cuanto a si se pueden acoger los ayuntamientos a ese convenio, explica que el vicepresidente primero, conocedor de los términos del convenio, le comenta que, en este caso, no está recogida la redacción de los proyectos referidos por el señor Arrojo.

Respecto al coste que supone para el Ayuntamiento de Calzadilla (del que el señor presidente es alcalde) y los gastos indicados por el señor Arrojo, manifiesta que prefiere la agilidad en la contratación, en la ejecución y en la gestión de la obra a los 4.000 euros, o sea, que no le importa, y señala que el señor Arrojo sabe que los ayuntamientos, en términos generales, están contentos con la decisión de que sea mediante transferencia.

Respecto al Plan de Empleo, explica que si el señor Arrojo recuerda el pleno del presupuesto, los créditos iniciales del Plan de Empleo, con respecto a años anteriores, el plan había bajado aproximadamente en números redondos sobre 400.000 euros porque el proyecto de presupuesto hay que cuadrarlo y no hubo más remedio a la hora de reajustar las asignaciones económicas que van a los municipios, de ahí esa bajada que el diputado mencionaba. Indica que 'no se ha perdido ningún dinero por el camino' sino que los créditos iniciales eran menores que los del año y ejercicio anteriores.

4º.- Al Sr. Mateos Prieto, le refiere que no va a insistir en ninguna otra valoración ni va a contradecir lo que ha dicho anteriormente el diputado de obras, pero que cuando un alcalde se ha dirigido a presidencia directamente él procura atenderlos en la medida de la capacidad de las partidas -que son las que son y con los fondos que hay- pero que, desde luego, no mira los colores políticos como, refiere, decía el portavoz del Grupo Popular en la intervención que hizo en este punto. Dice que se ratifica en lo que ha venido manteniendo en cada pleno: que no hay reparto político sino de necesidades y gestión de los alcaldes con respecto a la diputación.



5º.- Al Sr. Rey Galán, le responde que no sabe a qué se refiere con “*si se podría ir a comer o no comer al Centro de Estudios Charo Cordero*”. Refiere que él estuvo allí el mismo día que el Sr. Rey, que tomaron café y que él no ha ido ni a comer ni...y le reitera que no sabe a qué se refiere exactamente.

Respecto a la cuestión planteada sobre las necesidades surgidas en los municipios tras el paso de la borrasca Efraín, refiere que el pleno de esta diputación aprobó, en su momento, que la diputación atendería el tema de los fenómenos naturales siempre que fuesen declarados como zona catastrófica por el gobierno central y que, en ese caso, la diputación aportaría el 50% del tramo local. Explica que estos son los antecedentes que hay en la institución: en dos ocasiones, uno por incendio y otro por inundaciones y que ese criterio es el que se va a seguir aplicando con el tema de la borrasca a la que el Sr. Rey hacía mención.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el señor presidente levanta sesión, siendo las doce horas y dieciséis minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

